

para el recurso de la Sección C, de áridos para hormigones, sobre una superficie de una cuadrícula minera, ubicada en el término municipal de Alhendín (Granada), según la designación siguiente:

| Vértice | Longitud W | Latitud N |
|---------|------------|-------------|
| PP-1 | 3° 42' 20" | 37° 02' 40" |
| 2 | 3° 42' 00" | 37° 02' 40" |
| 3 | 3° 42' 00" | 37° 02' 20" |
| 4 | 3° 42' 20" | 37° 02' 20" |

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; el artículo 15 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 25 de febrero de 2003.—Ángel J. Gallego Morales.—28.064.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, sobre expediente de concesión administrativa de explotación minera.

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que mediante Resolución n.º 3025 de fecha 27 de marzo de 2003, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Concesión Directa de Explotación instado por el Ilmo. Ayuntamiento de Tegui, representado por Don Juan Pedro Hernández Rodríguez, con domicilio en la calle General Franco, n.º 1, Término Municipal de Tegui, cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, cuadrículas, recurso minero y municipio son:

129. El Volcán. 7. Basalto. Tegui.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas dentro del plazo de un mes, teniendo como referencia, para contabilizar plazo, la fecha más reciente de aparición del anuncio en cualquiera de los Boletines (BOC o BOE), de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley Canaria 11/90, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978), en las dependencias de esta Dirección General, calle Cebrián 3, 1.º, y en el Iltr. Ayuntamiento de Tegui.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 2003.—El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.—28.269.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el Permiso de Investigación «Yanela»-2ª Fracción, número 16551-2.

La Dirección General de Industria-Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.
Número: 16551-2.
Nombre: «Yanela»-2ª Fracción.
Recurso: Arcillas, ofitas y otros recursos de la Sección C).
Superficie: 7 cuadrículas mineras.
Términos: Campoo de Yuso.
Titular: «Cerámica de Cabezón, S.A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 9 de mayo de 2003.—El Director General.—27.556.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el Permiso de Investigación «Yanela»-1ª Fracción, número 16551-1.

La Dirección General de Industria-Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.
Número: 16551-1.
Nombre: «Yanela»-1ª Fracción.
Recurso: Arcillas, ofitas y otros recursos de la Sección C).
Superficie: 15 cuadrículas mineras.
Términos: Campoo de Yuso.
Titular: «Cerámica de Cabezón, S.A.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 9 de mayo de 2003.—El Director General.—27.581.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «Josefina» n.º 6269.

Por Francisco Mondragón Medina, con domicilio en Calle Bañetas, número 4, 2.º Izquierda, de La Puebla de Híjar (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Alabastro, con el nombre de Josefina, al que ha correspondido el número 6269, para una extensión de 4 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Azaila, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices, 1, 2, 3, 4 y 1; Longitudes W, 0°30'00", 0°28'40", 0°28'40", 0°30'00" y 0°30'00"; Latitudes N, 41°18'20", 41°18'20", 41°18'00", 41°18'00" y 41°18'20" Cerrándose así el perímetro solicitado de 4 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señá-

ándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 2 de junio de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo.—Firmado: Ángel García Córdoba.—28.567.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete sobre la solicitud de permisos de investigación.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber, que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Nº 1.760. Nombre: Carola. Recurso: Sección C. Superficie: 15 cuadrículas mineras. Término municipal: Robledo.

Nº 1.762. Nombre: Cueva de Ceferino. Recurso: Sección C. Superficie: 4 cuadrículas mineras. Término municipal: Socovos.

Habiéndose declarado la admisión definitiva, se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados, puedan personarse en los expedientes, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 19 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial: José Enrique Borrajeros Seijas.—28.527.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Friol, Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2003 por la que se procede a convocar a los interesados afectados para que concurren al levantamiento del acta previa de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la obra de «Reforma del campo de Fútbol de Friol».

El Consello de la Xunta de Galicia, mediante Decreto 262/2003, de 8 de mayo, acordó la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Friol, de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras «Reforma del campo de fútbol de Friol».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en el art. 56 de su Reglamento, por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo del actual, se procede a convocar a los interesados afectados para que concurren al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la referida obra, el día 8 de julio de 2003 a las doce horas, en la finca de su propiedad sita en Reigosa afectada por las obras proyectadas, notificando al efecto a Don José Manuel García Morandeira (en cuanto heredero de Doña María Fè Morandeira Grande), así como que se publiquen Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «El Progreso».

Friol, 30 de mayo de 2003.—El Alcalde.—Firmado Antonio Muñía Pena.—28.557.